



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 38/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 30/2016, 31/2016 Y 32/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20, 24 Y 27 DE MAYO DE 2016.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar las actas 30/2016, 31/2016 y 32/2016 de las sesiones celebradas los días 20, 24 y 27 de mayo de 2016.

2.- RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 136/2015. Demandante: Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.

Ac. 422/2016. Con fecha 9 de junio de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

PRIMERO.- Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A."

SEGUNDO.- Imponer las costas procesales a la parte demandante con el límite fijado en el último fundamento jurídico".

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, que dice: "Contra dicha sentencia no cabe recurso. El presente pleito trae causa de la reclamación patrimonial efectuada por la aseguradora por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de entrada de agua en el local de la residencia "Sol y Vida S.A.", situada en la calle Chile 16, en el que ejerce la actividad la citada mercantil, con la que tenía contratada una póliza de seguros, efectuando una reclamación de 5.174,21 euros, al no haberse acreditado la realidad de los hechos alegados. Con imposición de costas hasta la cantidad máxima de 100,00 euros".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º. - Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo, una vez que se remita testimonio de firmeza de la citada sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid.

2.2. Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso de apelación 1040/2015 (procedente de los autos 420/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid), Demandante: Sando Proyectos Inmobiliarios S.A.

Ac. 423/2016. Con fecha 7 de junio de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

*DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.^a ***, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Rozas, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 27 de Madrid de fecha 11 de junio de 2015, dictada en el Procedimiento Ordinario número 420/2014 y, en consecuencia, CONFIRMAMOS la sentencia impugnada en su integridad. Con imposición de costas al Ayuntamiento apelante".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, que dice: "Contra dicha sentencia no cabe recurso. El presente pleito trae causa de la liquidación con núm. 1200059606, en concepto de impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 120.870,28 euros, al considerar acreditado que no se ha producido un aumento real del valor del bien inmueble, razón por la que no se ha producido el hecho imponible del impuesto. Con imposición de costas hasta la cantidad máxima de 1.000,00 euros".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, y proceder a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma y, en consecuencia, proceder a la devolución de las cantidades, en su caso, abonadas, y, a las costas que, en su caso, resulten de la tasación que se practique y a las que ha sido condenado al pago el Ayuntamiento.

2º.- Acusar recibo, una vez que se remita testimonio de firmeza de la citada sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que se proceda al abono de las cantidades que, en su caso, resulten,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2016", expte. núm. 2016001 OBR.

Ac. 424/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Urvios, Construcción y Servicios S.L., por las razones contenidas en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. ***.

2º.- Clasificar las ofertas admitidas y no declaradas desproporcionadas por el orden indicado anteriormente.

3º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Inesco S.A. en la cantidad de 144.443,34 € (excluido IVA, al tipo del 21%), con una baja del 47,03% sobre el precio de licitación del contrato.

4º.- Requerir al licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4 y 5 de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Clasificación administrativa en el Grupo C, subgrupo 4, categoría 4 (o categoría d)
- Garantía definitiva por importe de 7.222,17 €.
- Gastos de licitación, por importe de 452,64 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

3.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal” (lote 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas Municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico), expte. núm. 2016008 SER.

Ac. 425/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Asesores Locales Consultoría S.L., por las razones contenidas en el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis.

2º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Uriarte Asesoramiento Integral S.L. en la cantidad de 161.317,00 € (excluido IVA, al tipo del 21%), con una baja del 17,02% sobre el precio de licitación del contrato, por cuatro años de duración del contrato, y una reducción del plazo de implantación y puesta en funcionamiento de 40 días.

3º.- Requerir al licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con la cláusula XII, apartado a).
- Solvencia técnica, de acuerdo con la cláusula XII, apartado b).
- Adscripción de medios personales, de acuerdo con la cláusula XII bis.
- Garantía definitiva por importe de 8.065,85 €.
- Gastos de licitación, por importe de 594,90 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

3.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de suministro de “Materiales de construcción”, expte. núm. 2016002 SUM.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 426/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por UTE Velasco Grupo Empresarial S.L.-Ramírez Martín e Hijos S.L., en la cantidad de 161.317,00 € (excluido IVA, al tipo del 21%), con una baja lineal del 4,09% sobre los precios unitarios contenidos en la descomposición de precios del Libro "Precio de la Construcción Centro 2015", editado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con exclusión del IVA, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%, ofertando un plazo de entrega de cada uno de los suministros de materiales de 24 horas, hasta alcanzar una cantidad máxima anual de 100.000 €, excluido IVA.

2º.- Requerir al licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (cada uno de los componentes de la UTE)
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (cada uno de los componentes de la UTE).
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución de la unión temporal de empresas y de apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 4, 5, 6 y 7 de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con la cláusula XIV, apartado a).
- Solvencia técnica, de acuerdo con la cláusula XIV, apartado b).
- Garantía definitiva por importe de 5.000,00 €.
- Gastos de licitación, por importe de 452,64 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

3.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales", expte. núm. 2015033 SER.

Ac. 427/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Tener por retirada la oferta presentada por D. ***, por no haber aportado la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares necesaria para resultar adjudicatario del contrato, en el plazo indicado en el artículo 151 del TRLCAP.

2º.- Solicitar a Oniricom Comunicación S.L. la siguiente documentación para su presentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Solvencia económica y financiera mediante volumen anual de negocios mediante cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, siendo el volumen anual de negocios mínimo requerido de, al menos, 26.812'50 euros, IVA excluido , en alguno de los tres últimos años concluidos.
- Certificados de buena ejecución o declaración del empresario, debiendo justificar en este caso la ausencia de los certificados, de haber prestado servicios en el curso de los últimos cinco años por valor igual o superior a 12.512,50 euros IVA excluido, en el año de mayor ejecución.
- Acreditación de la finalidad de la empresa que tenga objeto directo con el objeto del contrato.
- Relación de medios personales y materiales.
- Garantía definitiva por importe de 750,00 €, que podrá constituirse mediante retención en metálico.
- Gastos de licitación, por importe de 478,51 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

4.- URBANISMO.

4.1. Alineación Oficial de la parcela sita en calle Amadeo Vives núm. 6 de Las Matas, término municipal de Las Rozas de Madrid, expte. núm. 16/2016-AO.

Ac. 428/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Amadeo Vives núm. 6 de Las Matas, de este término municipal, (4595004VK2849N0001ZL), según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.2. Licencia urbanística de obra para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en calle Amadeo Vives núm. 26, expte. núm. 72/2015-01.

Ac. 429/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D. ***, licencia de obra para ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la calle Amadeo Vives núm. 26, tramitada con número de expediente 72/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

4.3. Licencia urbanística de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, y legalización de edificación existente en calle Castilla núm. 8, expte. núm. 37/2015-01.

Ac. 430/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D.^a ***, licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina y legalización de edificación auxiliar existente para uso de garaje aparcamiento en la calle Castilla núm. 8, número de expediente 37/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

4.4. Licencia de Primera Ocupación de cabaña de jardín sita en calle Cabo Machichaco núm. 108, expte. núm. 16/2015-LPO.

Ac. 431/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D. *** licencia de primera ocupación relativa a la ejecución de cabaña de jardín sita en la calle Cabo Machichaco núm. 108, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitadas con números de expedientes 30/13-01 y su modificada.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.- CONCEJALÍAS

5.1. Solicitud de subvención a la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial.

Ac. 432/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Solicitar una subvención de 12.000,00 € a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, en base a la Orden de 21 de abril de 2016, de la citada Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras y de la Orden de 17 de mayo de 2016, por la que se convocan dichas ayudas para el desarrollo del tejido empresarial del comercio y/o la actividad artesanal del municipio.

5.2. Solicitud de Mateo Mateo Comunicaciones S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una porción de 6.000 m² en el Recinto Ferial para la realización de feria de food trucks, actividad gastronómica, entre los días 7 y 9 de octubre de 2016.

Ac. 433/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Mateo Mateo Comunicaciones S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, para la realización de la feria de food trucks, actividad gastronómica, entre los días 7 y 10 de julio de 2016.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de diez días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- El plazo por el que se otorgará la autorización se extenderá durante los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2016 asumiendo el autorizado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones indicadas en la base décima.

5º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.
